

Procedimiento para la entrega por parte de los municipios a los que corresponda de la cartografía que identifica y delimita cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal (22504 / SIA: 2868367)

Organismo

Conselleria de Justicia e Interior

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), establece medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

En su primer párrafo se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Esta identificación cartográfica atiende a las competencias en materia de disciplina urbanística y de protección civil que ya poseen los municipios. Con esta cartografía se identifican aquellas urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situados en terreno forestal o en zona de influencia que deben adoptar las medidas de autodefensa previstas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, haciendo efectivas las medidas preventivas frente al riesgo de incendios forestales y reduciendo los daños potenciales sobre personas y bienes. Además, se mejorará la eficacia y la seguridad de los recursos y personal destinados a la extinción del incendio.

La definición de terreno forestal es la ofrecida por el artículo 2 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana, y el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

El artículo 57 de la Ley 3/1993, define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros.

Mediante este trámite se entrega por parte de los municipios obligados la cartografía que identifica y delimita cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Todo ello en cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima, párrafo 1 y 2, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP).

REQUISITOS

Se ha dictado Instrucción Técnica de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la LOTUP (modif. Ley 7/2021).

En esta instrucción, que sustituye a la Instrucción Técnica de 24 de mayo de 2022, se definen las características técnicas de presentación de dicha cartografía digital, formato, sistema de referencia, estructura y nomenclatura de la tabla de atributos. Se indican las fuentes cartográficas disponibles y se propone un procedimiento de trabajo para elaborar la cartografía.

INTERESADOS

Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana
https://dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/1993/L_1993_03_ca_DL_2023_01.pdf
- [Normativa] Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21339>
- [Normativa] Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21216>
- [Normativa] Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el Sistema Geodésico de Referencia Oficial en España
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-15822>
- [Normativa] Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana
https://dogv.gva.es/datos/2013/05/08/pdf/2013_4617.pdf
- [Normativa] Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12823>
- [Normativa] Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).
https://dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2021/DLG_2021_1_ca_L_2021_07.pdf
- [Normativa] Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV Núm. 9634 / 07.07.2023).
https://dogv.gva.es/datos/2023/07/07/pdf/2023_7436.pdf
- [Normativa] Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP
https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46239-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- prev_iiff_gva@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

A lo largo de todo el año.

De acuerdo con la Disposición Adicional Séptima, 2, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta disposición adicional, es decir, el 1 de enero de 2024.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar:

- La cartografía identificativa con el formato y características que indica la instrucción técnica de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.
- La aprobación del Pleno del ayuntamiento de dicha cartografía.
- ENTREGA POR LOS MUNICIPIOS DE LA CARTOGRAFÍA QUE IDENTIFICA Y DELIMITA CARTOGRÁFICAMENTE CUALQUIER URBANIZACIÓN, NÚCLEO DE POBLACIÓN, EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN SUSCEPTIBLE DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL POR ESTAR SITUADAS EN TERRENOS FORESTALES O EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F136113>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Dado que los solicitantes son personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

La plataforma de teletramitación tiene limitaciones técnicas a la hora de anexar documentos. Por ejemplo, no se admiten ficheros cuyo tamaño sea superior a 20 MB y el total de los archivos no puede superar los 50 MB.

En caso de que el archivo cartográfico no sea posible anexarlo por este trámite, por ser excesivamente grande, les sugerimos remitirlo a través de la plataforma ALMACEN que gestiona la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Gobierno de España (<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/>), aportando a la instancia un oficio o minuta donde figure el enlace para su descarga.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=22504&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

· Sistemas de verificación de firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (CI@ve-firma)

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13141

· Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP

[https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-](https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf)

[DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf](https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237-DG10.03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf)

· información complementaria

<https://cjusticia.gva.es/es/web/prevencion-de-incendios/informacio-lotup>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El municipio deberá elaborar la cartografía que identifica y delimita cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Esta cartografía debe cumplir con la Instrucción Técnica de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

El Pleno del ayuntamiento, como administración competente en materia de urbanismo y protección civil, debe aprobar la cartografía antes de iniciar.

El ayuntamiento es responsable de la información cartográfica que facilite.

Una vez presentada, la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales publicará la cartografía a través del Catálogo de la Infraestructura Valenciana de Dades Espacials (IDEV) del Institut Cartogràfic Valencià (ICV) y lo pondrá a disposición de cualquier administración o persona interesada.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Prevención de Incendios Forestales
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 961247002
Fax.: 961208490

Web: <https://cjusticia.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Es un trámite de presentación de documentación y no hay resolución.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

Es un trámite de presentación de documentación y no hay resolución.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí